



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
*"Donar Órganos es Donar Vida"*

Corrientes,

06 DIC 2012

ORDENANZA N°

5871

**VISTO:**

El Expte. N° 226-D-12 del Honorable Concejo Deliberante y 540-P-09 Adj. 88-P-12 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO**

Que, dichas actuaciones se inician con la solicitud de uso de suelo por parte de la firma Previsora del Paraná S.R.L, para la construcción y funcionamiento de un complejo velatorio en calle Rivadavia N° 1.109, de esta Ciudad.

Que, a fs. 13/21 el arquitecto encargado del proyecto presenta una nota explicativa del mismo en la que expresa que Previsora del Paraná S.R.L. es una empresa pionera en el rubro y que proyecta expandir su servicio de cochería en la Ciudad de Corrientes.

Que, por la propia actividad que se desarrolla en este tipo de inmuebles (cochería), innegablemente necesario para la comunidad e inherente a nuestra condición humana, produce ciertas externalidades que por razones sociológicas se prefiere ignorar.

Que, a fs. 24 obra informe de uso de suelo, debidamente notificado, haciendo saber que la Parcela se encuentra localizada en el Distrito R1, en el cual no se encuentra contemplado el destino propuesto en el proyecto.

Que, a fs. 26 el Gerente de la firma Previsora del Paraná S.R.L. se presenta y solicita se remita el expediente de referencia al Honorable Concejo Deliberante a fin que este se aboque al tratamiento del mismo por vía de excepción.

Que, como antecedente la firma Previsora del Paraná cuenta con más de 30 años de trayectoria en el mercado, contando con 35 locales de atención al público en 13 localidades diferentes.

Que, debido a la gran aceptación de la comunidad se han encontrado en la necesidad de ampliar su estructura a efectos de poder satisfacer necesidades de la comunidad.

Que, para atender tal ampliación cuentan con un plantel de 32 empleados registrados y con 4 salas velatorias en esta Ciudad.

Que, han adquirido la propiedad de referencia, en situación de baldío, para desarrollar un importante proyecto que cuenta con 8 salas velatorias y dependencias afines al rubro.

Que, de concretarse el proyecto propuesto por la firma Previsora del Paraná S.R.L. se podría aumentar de 50 a 70 puestos de trabajo, aportando un interesante desarrollo laboral a la comunidad.

Que, si bien la Actividad Sala Velatoria no se encuentra comprendida en el distrito R1, la misma es de escasa molestia para el entorno, salvo en situaciones de mucha concurrencia de personas en donde puede verse afectado el entorno inmediato sobre todo en lo que hace al tránsito vehicular.

Que, la modalidad propuesta en el proyecto, tiene en cuenta estas externalidades previendo, entre otros, la construcción de un estacionamiento en el subsuelo y el desarrollo de todas las actividades con los servicios necesarios a fin de evitar que la gente que concurre al lugar deba requerir de servicios externos.

Que, dentro del distrito R1 (residencial de alta densidad) en la actualidad se desarrollan actividades similares a la solicitada por el interesado.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Órganos es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

06 DIC 2012

5871

ORDENANZA N°

Que, respeto a las otras normas del distrito que el proyecto no cumplimenta como ser FOT, etc. el mismo deberá adecuarse a las Ordenanzas vigentes.

Que, en uso de sus facultades previstas en el artículo 25 de la Carta Orgánica Municipal este Honorable Cuerpo obra en consecuencia:

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** APROBAR por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y modificatorias, el USO DE SUELO CONFORME para el desarrollo de la actividad Sala Velatoria a la firma Previsora del Paraná S.R.L, en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1.109, Manzana N° 336, Lote 10B, Adrema A1-004539-1, de esta Ciudad.

**ART.-2°:** EL proyecto deberá adecuar el resto de su propuesta edilicia (tipología edilicia, FOT, etc.) a las previsiones de la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias (Código de Planeamiento).

**ART.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-4°:** REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN BURELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

pujvcoo  
 en dictado  
 1814-11-01-13

ORDENA  
 VISTO  
 Corrientes  
 remitido a  
 CONSID  
 inversión  
 socioecon  
 industrial  
 ordenam  
 Industrial  
 situación  
 mismo c  
 especific  
 a design  
 Corrient  
 posibilid  
 para afe  
 modif  
 a efec  
 TECN  
 elegido  
 prevale  
 incenti  
 activid  
 suscrip  
 delega  
 CIUD.  
 Honor  
 mayor  
 TECN  
 FUNI  
 juridis  
 polític